DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13347
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5335668

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Junio 01 de 2019	**HORA:**	12:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**Predio 1:** Carrera 2 No 166A – 86. **Predio 2:** Carrera 2 No 167A – 08. **Predio 3:** Calle 167B No 2B – 31.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				**Predio 1:** X1:106695.72 Y1:116229.79 **Predio 2:** X2:106704.59 Y2:116249.10 **Predio 3:** X3:106550.33 Y3:116300.83		
BARRIO:	Soratama.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 M2		
UPZ:	11 – San Cristóbal Norte.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				14		
LOCALIDAD:	1 – Usaquén.	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	11	**MENORES**	3	
CHIP:	AAA0108KNNN y Otros.	**PREDIOS EVALUADOS**				3		
AREA INSPECCIONADA	150 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-34153		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Carrera 2 No 166A - 86, **P2:** Carrera 2 No 167A - 08, **P3:** Calle 167B No 2B – 31.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

No es competencia del IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

El Barrio Soratama de la localidad de Usaquén, donde se localizan los predios evaluados, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 18 el 22 de junio de 1999, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localizan los predios de la referencia presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el Sector, se deben considerar los condicionamientos al uso del suelo establecidos en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

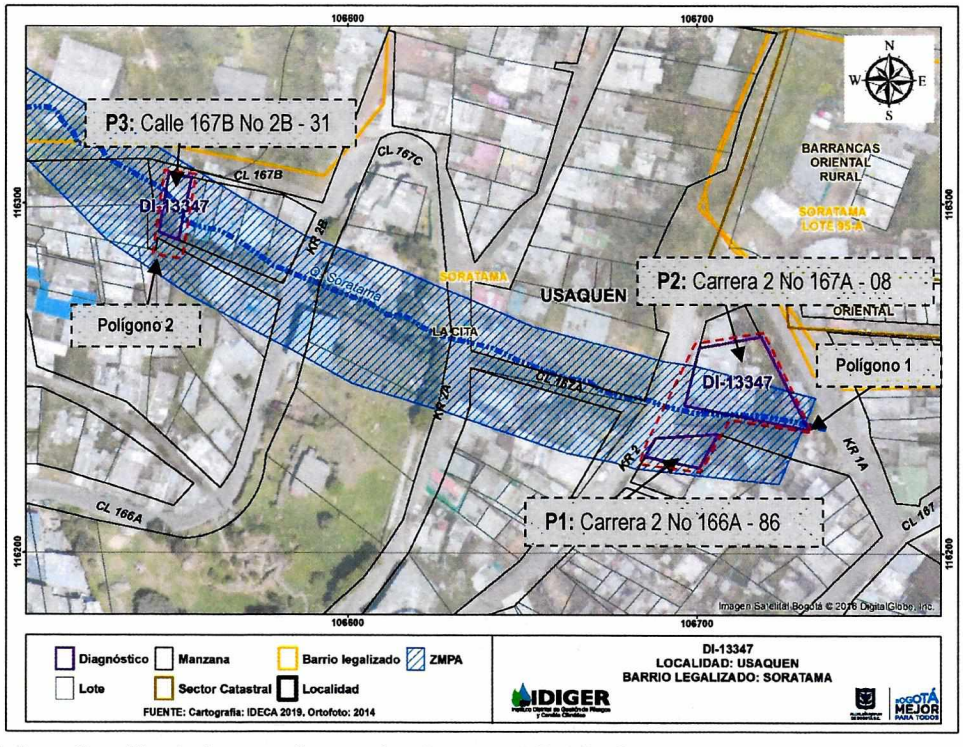

Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Barrio Soratama de la Localidad de Usaquén.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 2 No 166A – 86.	AAA0108KNNN
P2	Carrera 2 No 167A – 08.	AAA0108KPSK
P3	Calle 167B No 2B – 31.	AAA0108KKAW

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No 5335668, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 01 de junio de 2019, al sector de la Carrera 2 con Calle 166A, en el Barrio Soratama de la Localidad de Usaquén, en una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente alta y vías de acceso vehicular pavimentadas, (ver Fotografías 1 y 2).

Se realizó inspección visual sobre el canal Soratama a la altura de la Carrera 2 con Calle 166A, en compañía de la Señora María Beatriz Avendaño quien es la propietaria de la edificación de la Carrera 2 No 166A – 86 (P1). En el sector se evidencian problemas de inestabilidad de tipo local sobre las márgenes del canal Soratama, conformadas por arcilla limosa de mediana plasticidad de color naranja. Al momento de la visita no se ha generado obstrucción del cauce sobre la Quebrada la Soratama, (Ver Fotografías 3 - 4).

Se realizó inspección visual en el predio de la Carrera 2 No 166A – 86 (P1), en compañía de la Señora María Avendaño (propietaria). En el predio se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería simple con cubierta en asbesto cemento. Al costado norte de la vivienda se encuentra el parqueadero de la edificación, el cual se encuentra adyacente a la margen izquierda del Canal Soratama, en donde se presentó el desconfinamiento de una parte de la margen de dicho canal. Al interior de la vivienda no se observan daños relevantes en la estructura de la misma y en general presenta un buen estado de conservación, (ver Fotografías 5 – 7).

En el predio de la Carrera 2 No 167A - 08 (P2), se realizó inspección visual en compañía del Señor Juan José Lizarazo quien es el propietario de la edificación, donde se emplaza una vivienda de 1 nivel, construida posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería simple con cubierta en asbesto cemento. La vivienda se encuentra localizada al costado de la margen derecha de dicho canal; el espacio adyacente al canal corresponde al garaje de la edificación. Al interior de la vivienda no se observan daños relevantes en la estructura de la misma y en general presenta un buen estado de conservación, (ver Fotografías 8 – 10).

Finalmente a solicitud de una persona de la comunidad, se realizó inspección visual en el predio de la Calle 167B No 2B – 31 (P3), el cual se localiza aguas abajo del mismo Canal, la visita se realizó en compañía del Señor Mario Rodríguez, quien es el propietario de la edificación. En el predio se emplaza una vivienda de 1 nivel construida con paneles de concretos prefabricados con cubierta en asbesto cemento. La vivienda se encuentra localizada en la parte alta de la margen derecha del Canal Soratama. Por las condiciones evidenciadas sobre la margen derecha de la quebrada en dicho punto, la vivienda presenta un alto riesgo de ser afectada por el movimiento dada su

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

proximidad, y ante un eventual proceso de retrogresión del mismo. Al interior de la vivienda no se observan daños relevantes en la estructura de la misma, (ver Fotografías 11 – 14)

Cabe mencionar, que de acuerdo con el plano del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT, las viviendas de los predios de la Carrera 2 No 166A - 86 (P1), Carrera 2 No 167A – 08 (P2) y Calle 167B No 2B – 31 (P3), se encuentran parcialmente dentro de la ZMPA del Canal Soratama.

9. POSIBLES CAUSAS

- Desconfinamiento del suelo de las márgenes del Canal Soratama.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del Sector de la Carrera 2 con Calle 166A, en el Barrio Soratama.



Fotografía 2. Vista del Sector de la Carrera 2 con Calle 166A, en el Barrio Soratama.



Fotografía 3. Canal de Soratama a la Altura de la Carrera 2 con Calle 166A, en el Barrio Soratama.



Fotografía 4. Canal de Soratama a la Altura de la Carrera 2 con Calle 166A, en el Barrio Soratama.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 5. Vista de la Fachada de la vivienda de la Carrera 2 No 166A – 86 (P1), en el Barrio Soratama.



Fotografía 6. Interior de la de la vivienda de la Carrera 2 No 166A – 86 (P1), en el Barrio Soratama.



Fotografía 7. Espacio adyacente al Canal Soratama de la vivienda de la Carrera 2 No 166A – 86 (P1).



Fotografía 8. Vista de la Fachada de la vivienda de la Carrera 2 No 167A – 08 (P2), en el Barrio Soratama.



Fotografía 9. Interior de la de la vivienda de la Carrera 2 No 167A – 08 (P2), en el Barrio Soratama.



Fotografía 10. Espacio adyacente al Canal Soratama de la vivienda de la Carrera 2 No 167A – 08 (P2).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 11. Vista de la Fachada de la vivienda de la Calle 167B No 2B - 31 (P3), en el Barrio Soratama.



Fotografía 12. Interior de la vivienda de la Calle 167B No 2B - 31 (P3), en el Barrio Soratama.



Fotografía 13. Margen del Canal Soratama a la altura de la vivienda de la Calle 167B No 2B - 31 (P3)



Fotografía 14. Espacio adyacente al Canal Soratama de la vivienda de la Calle 167B No 2B - 31 (P3)

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	**P1:** Carrera 2 No 166A - 86	María Avendaño	Edificación.	Residencial.	1	Moderados
2	**P2:** Carrera 2 No 167A - 08	Juan Lizarazo	Edificación.	Residencial.	1	Moderados
3	**P3:** Calle 167B No 2B - 31	Mario Rodríguez	Edificación.	Residencial.	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un deterioro de las márgenes del Canal Soratama a las alturas de la Carrera 2 No 166A – 86 (P1) y de la Calle 167B No 2B – 31 (P3), se pueden presentar desprendimientos de material que puedan generar afectación al libre curso de las aguas de la Quebrada Soratama.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 2 No 166A - 86 (P1), Carrera 2 No 167A – 08 (P2) y Calle 167B No 2B – 31 (P3), en el Barrio Soratama de la Localidad de Usaquén.

- Recomendación de restricción de uso de los espacios adyacentes al canal Soratama, en los predios de la Carrera 2 No 166A - 86 (P1), Carrera 2 No 167A – 08 (P2) y Calle 167B No 2B – 31 (P3), en el Barrio Soratama de la Localidad de Usaquén.

Tabla 3: Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5335668

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
3316	01/06/2019	María Beatriz Avendaño.	Restricción de uso de la zona adyacente al canal.
3317	01/06/2019	Mario Rodríguez.	Restricción de uso de la zona adyacente al canal.
3318	01/06/2019	Juan José Lizarazo.	Restricción de uso de la zona adyacente al canal.

- Se activa a la Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, para que adelante una verificación de las redes hidráulicas en el sector evaluado, con el propósito de que garantice la correcta prestación de servicios públicos que tienen a su cargo.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda de la Carrera 2 No 166A - 86 (P1), Carrera 2 No 167A – 08 (P2) y Calle 167B No 2B – 31 (P3), en el Barrio Soratama de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad, sin embargo la funcionalidad de los espacios adyacentes al Canal Soratama, se encuentra comprometida en la actualidad por el movimiento en masa identificado en el sector.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas de la Carrera 2 No 166A - 86 (P1), Carrera 2 No 167A – 08 (P2) y Calle 167B No 2B – 31 (P3), en el Barrio Soratama de la Localidad de Usaquén, acoger la recomendación de restricción de uso temporal y preventiva, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de las márgenes del Canal Soratama.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Se recomienda al responsable y/o responsables de los predios evaluados, en el Barrio Soratama de la Localidad de Usaquén, desarrollar intervenciones oportunas que impidan el aumento de las situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente y a la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá, dado que el predio de la referencia presuntamente se encuentra dentro de la ZMPA del Canal Soratama, emitir un pronunciamiento sobre los instrumentos normativos dispuestos por el Plan de Ordenamiento Territorial para el manejo de los corredores Ecológicos de Ronda.

- A la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el este caso particular lo relacionado con el Canal Soratama a la altura de la Carrera 2 No 166A - 86 (P1) y Calle 167B No 2B – 31 (P3), en el Barrio Soratama de la Localidad de Usaquén.

- A la Alcaldía Local de Usaquén desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS